

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 17 de Febrero del 2017.

Visto el Expediente N° 16MP-19220-00;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;

Que, doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, ingresó a laborar al Hospital Hermilio Valdizán mediante Resolución Directoral N° 310-DG/HHV-2015, a partir del 31 de Diciembre del 2015 con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, en la condición de nombrada;

Que, mediante Expediente N° 16MP-19220-00 doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, presenta su Renuncia al Hospital Hermilio Valdizán a partir del 29 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 036-RL-OP-HHV-2017 de fecha 24 de Enero del 2017, el Coordinador del Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, señala que, doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, es trabajadora de ésta institución con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, con código de plaza N° 056070;

Estando a la liquidación de reconocimiento de tiempo de Servicios N° 007-BYP-OP-HHV-2017, del equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 01 de Febrero del 2017, informa que hasta el día 28 de Diciembre del 2016, doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, cuenta con 11 meses y 23 días de servicios prestados al Estado;

Mediante Informe N° 011-ACP-OP-HHV-2017 de fecha 25 de Enero del 2017, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, señala que doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, tiene adeudos por concepto de faltas injustificadas, tardanzas y horas sin goce de haber por la suma de S/. 559.75 Soles;

Que, mediante Memorándum N° 003-ETRBP-OP-HHV-2017 de fecha 01 de Febrero del 2017, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal señala que doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, tiene adeudos por concepto de pago en exceso por los días 29, 30 y 31 de Diciembre del 2016, por la suma de S/. 223.90 Soles;

Que, la servidora doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, pertenece al Régimen Remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que a la fecha no ha sido reglamentado, por lo que no se cuenta con la base de cálculo a tener en consideración para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, así como lo que pueda corresponderle por vacaciones trunca, por lo que dichos requerimientos quedarán supeditados a la emisión del reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, establece que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° de la referida norma, le corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigente al momento del cese;

De conformidad con la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Decreto Supremo N° 005-2016-TR, artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

...///



J. PAJUELO F.

...///

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM, 051-91-PCM, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la Carrera Administrativa por Renuncia con eficacia anticipada a partir del 29 de Diciembre del 2016 a doña **Claudia Cristina REYES GELDRES** con el cargo de Psicólogo, Nivel IV del Hospital "Hermilio Valdizán" – Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS de la Estructura Funcional Programática 20 044 0097 00702 5195 00001 1566 0025 Unidad Ejecutora 013.-----

Artículo 2°.- Reconocer a doña **Claudia Cristina REYES GELDRES, ONCE (11) meses y VEINTITRES (23) días** de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Diciembre del 2016.-----

Artículo 3°.- Declarar Vacante la Plaza N° 056070 de Psicólogo, Nivel IV del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

Artículo 5°.- Reconocer a favor de doña **Claudia Cristina REYES GELDRES**, la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 8,500.00)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y al Decreto Supremo N° 005-2016-TR.-----

Artículo 6°.- Descontar de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, la suma ascendente a **S/. 559.75 Soles** por concepto de: Faltas Injustificadas, Tardanzas y Horas sin Goce de Haber.-----

Artículo 7°.- Descontar de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, la suma ascendente a **S/. 223.90 Soles** por concepto de: Cobro en exceso por los días 29, 30 y 31/12/2016.-----

Artículo 8° El reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, que pudieran corresponderle, quedarán pendientes hasta que se produzca la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1153, donde establece la base de cálculo a tener en cuenta.-----



Regístrese y Comuníquese,

CSC/MRV/EVC/PNC/rfp.
Distribución:
Economía
Beneficios y Pensiones
Remuneraciones
Presupuesto
Registro y legajo
Control de Asistencia
Bienestar de Personal
Interesado
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P.N. 18884 R.N.E. 8816